INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-ICBF-198542-COR-2024

Objeto: CONTRATAR SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE PODA, GESTION DE RESPEL Y ESPECIALES Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISISTOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA

CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONOMICAS

El día 20/08/2024 5:07 PM el ICBF regional Córdoba a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma, apertura proceso de contratación No**. MC-ICBF-198542-COR-2024** otorgando como plazo para presentación de ofertas el día 26/08/2024 4:00 PM. De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación publica del Proceso **MÍNIMA CUANTÍA MC-ICBF-198542-COR-2024** se levanta acta de cierre de radicación de ofertas, se recibieron TRES (03) propuestas hasta el **26/08/2024 4:00 PM**, las cuales fueron radicadas digitalmente en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, y se relacionan los siguientes por orden de presentación:

	NOMBRE	NIT. / CC.	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	DOMICILIO	VALOR DE PROPUESTA
1	SERVISINU SAS	901.364.994-6	25/06/2024 1:38 PM	Montería	$ 29.369.200
2	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	901.001.623	26/08/2024 1:18 PM	Montería	$ 33.000.000
3	PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS	900.933.466-7	25/08/2024 7:06 PM	Montería	$ 35.188.300

Una vez realizado un análisis a los valores presentados por los oferentes y acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se observa que una (01) propuesta presenta oferta artificialmente baja, por lo tanto, se determina lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El ICBF, al realizar el cálculo establecido para establecer el valor del precio artificialmente bajo, considera que el valor mínimo aceptable es de $30.966.934, el cual corresponde al promedio de las cotizaciones menos el 20%.

En este sentido, El ICBF, mediante la plataforma SECOP II el día 29/08/2024, requerirá al proponente en referencia, manifestar y explicar claramente las razones que sustentan los valores contenidos en su propuesta económica, la explicación debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad de la vigencia del contrato. Dentro del término de traslado de esta evaluación el oferente debe efectuar respuesta al requerimiento respecto de la oferta económica.

En consecuencia, el comité evaluador garantizo las formas procesales dispuesta en el marco legal que nos ocupa procede, por lo tanto, el comité procedió a evaluar de forma preliminar el primer menor valor ofertado quien corresponde al proponente **SERVISINU SAS** identificado con **NIT No. 901.364.994-6** quien presenta propuesta económica por un valor de **$ 29.369.200**.

Seguidamente el evaluador de la capacidad jurídica precisa continuar con la verificación económica de la propuesta presentada de menor precio ofertado dentro del proceso **MÍNIMA CUANTÍA MC-ICBF-198542-COR-2024** que corresponde a **SERVISINU SAS** identificado con **NIT No. 901.364.994-6.**

1. EVALUACIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA No. 1 PRESENTADA.

Proponente	Oferta económica
SERVISINU SAS	**$ 29.369.200**

Así mismo se continua con la verificación de requisitos habilitantes, y cumplimiento de la capacidad jurídica estableciendo lo siguiente:

Convenciones	**C=Cumple NC=No Cumple NA=No aplica NR=No requiere Sub= Subsanar**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Persona JURIDICA	**C/NC/NA/ SUB**
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**C**
La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Que la duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. - Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato	**C**
Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**C**
Carta de presentación de la propuesta.	**C**
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los	**C**

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta antecedentes judiciales. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta sanciones por medidas correctivas de la Policía Nacional. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	**C**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Persona JURIDICA	**C/NC/NA/ SUB**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica según corresponda.	**C**
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.	**C**

Certificación bancaria: Para efectos de desembolso y/o pago, el proponente deberá remitir original de la certificación bancaria de la cuenta de la empresa. Dicha certificación no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**
Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedore	**C**

Por su parte, el área técnica procede a adelantar la evaluación técnica de la *Experiencia Especifica del Proponente*, al proponente **SERVISINU SAS**, identificado con **NIT No. 901.364.994-6**, así:

2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA	
Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (De conformidad con lo señalado en el documento ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**C**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (De conformidad con lo señalado en el documento ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**NC**
IMPLEMENTACION DEL SG-SST: Adicionalmente el oferente debe aportar certificado de la ARL de implementación del SG-SST (de conformidad con lo señalada en la ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**NC**
El oferente deberá presentar oferta económica en el formato anexo 10 según las condiciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la presente invitación. (cargado en los documentos del proceso)	**C**

El comité considera que el proponente a pesar de estar de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnico y estudios previos y de cumplir con la presentación

de la oferta económica acorde a los lineamientos, no cumple con la capacidad técnica en "CONTRATAR SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE PODA, GESTION DE RESPEL Y ESPECIALES Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISISTOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA", toda vez que se presentan las siguientes consideraciones:

1. La experiencia aportada de contrato con objeto "***MANTENIMIENTO A ZONAS VERDES, TALA, PODA, DISPOCISIÓN FINAL DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE CANALES, SUMINISTRO DE ELEMENTOS AMBIENTALES, PUNTOS ECOLOGICOS, ESTIBAS, ENTRE OTROS PARA LA SOCIEDAD SINUAGRO LTDA EN LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA"*** por valor de $47.350.000, ejecutado en la vigencia 2022, cumple con los requisitos establecidos en la FCT y estudios previos y se encuentra dentro del tiempo de vigencia establecido. Sin embargo, dentro de los requerimientos de experiencia, el oferente solo aporta una certificación y se requieren dos (02) donde la sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberán ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección.

2. No se aporta documentación que certifique el nivel e implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	***CUMPLE***
CAPACIDAD TECNICA	***NO CUMPLE***

2. EVALUACIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA No. 2 PRESENTADA.

Proponente	Oferta económica

GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	**$ 33.000.000**

Una vez realizado un análisis a los valores **GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS** identificado con NIT No **901.001.623** y acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no es artificialmente bajas.

Seguidamente el comité evaluador precisa continuar con la verificación jurídica y técnica presentada por el oferente.

Así mismo se continua con la verificación de requisitos habilitantes, y cumplimiento de la capacidad jurídica teniendo en cuenta que es el precio más bajo. Estableciendo lo siguiente:

Convenciones	**C=Cumple NC=No Cumple NA=No aplica NR=No requiere Sub= Subsanar**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Persona JURIDICA	**C/NC/NA/ SUB**
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**C**
La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Que la duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. - Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán	**C**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representar judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato	
Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**C**
Carta de presentación de la propuesta	**C**
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**C**
Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta antecedentes judiciales. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta sanciones por medidas correctivas de la Policía Nacional. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	**C**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Persona JURIDICA	**C/NC/NA/ SUB**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica según corresponda.	**C**
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.	**C**
Certificación bancaria: Para efectos de desembolso y/o pago, el proponente deberá remitir original de la certificación bancaria de la cuenta de la empresa. Dicha certificación no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**
Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedore	**C**

Por su parte, el área técnica procede a adelantar la evaluación técnica de la *Experiencia Especifica del Proponente*, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS**, identificado con **NIT No. 901.001.623**, así:

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	
Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (De conformidad con lo señalado en el documento ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**C**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (De conformidad con lo señalado en el documento ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**C**
IMPLEMENTACION DEL SG-SST: Adicionalmente el oferente debe aportar certificado de la ARL de implementación del SG-SST (de conformidad con lo señalada en la ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la invitación).	**C**
El oferente deberá presentar oferta económica en el formato anexo 10 según las condiciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas, estudio previo y la presente invitación. (cargado en los documentos del proceso)	**C**

El comité considera que el proponente cumple con la capacidad técnica dando cumplimiento en las siguientes consideraciones:

1. Se aporta documento de aceptación del anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT), y demás documentos previos, acreditado mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2. El oferente aporta dos (02) contratos celebrados entre éste y la AEROCIVIL y la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, cuyos objetos corresponden a:

 - **CONTRATO (1) UNO OBJETO "REALIZAR EL MANTENIIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO, POPAYAN, IPIALES"** por valor de ($56.834.400), ejecutado en la vigencia 2022.

 - **CONTRATO (2) DOS. OBJETO "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SOLEDAD"** por valor de ($14.000.000), ejecutado en la vigencia 2022.

Los objetos de la experiencia aportada cumplen con los requisitos establecidos en la FCT y estudios previos, toda vez que se relacionan con el objeto del presente proceso, además, fueron ejecutados dentro del tiempo de vigencia establecido y la sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, es igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección.

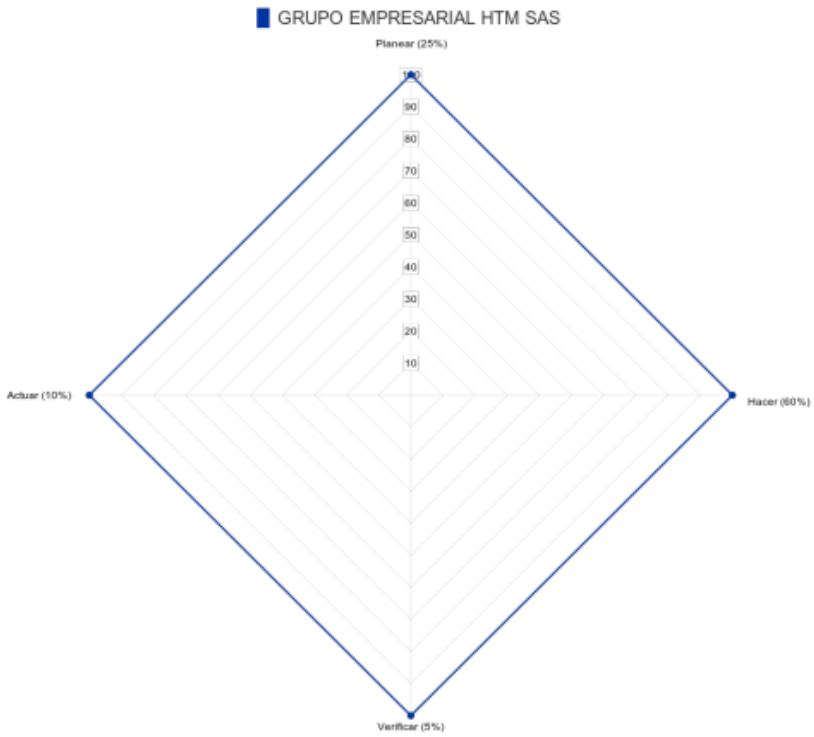
3. El oferente cumple el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019 del 100%, toda vez que el resultado es de 100% sobrepasando el porcentaje mínimo aceptable de por lo menos (90%).

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos
Nit 901001623
GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS

sura

Fecha de Generación del documento: 19 de marzo de 2024

Resumen de Resultados



19/03/2024 GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

4. El oferente presenta Oferta económica acorde a las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	***CUMPLE***
CAPACIDAD TECNICA	***CUMPLE***

En constancia se firma montería a los 29 días del mes de agosto de 2024.

ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Profesional Universitario
Evaluador Componente jurídico

LAURA VIVIANA PEREZ MENDOZA
Contratista- Ingeniera Ambiental
Evaluador Componente Técnico